



Convención Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1190
5 de septiembre de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE PARA LA ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION RACIAL

50° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1190ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 5 de marzo de 1997, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. BANTON

SUMARIO

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (continuación)

Séptimo informe periódico de Guatemala

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACION PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9 DE LA CONVENCION (tema 5 del programa) (continuación)

Séptimo informe periódico de Guatemala (CERD/C/292/Add.1; HRI/CORE/1/Add.47)

1. Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Guatemala toman asiento a la mesa del Comité.

2. El Sr. URRUELA PRADO (Guatemala) agradece la oportunidad de continuar la constructiva relación de trabajo establecida por su Gobierno con el Comité. El hecho de que un miembro de la delegación tenga rango de ministro demuestra la magnitud del interés de su Gobierno en cumplir sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos. Reitera su invitación al Relator del Comité sobre Guatemala para que visite el país y ayude al Gobierno a cumplir las disposiciones de la Convención.

3. La Sra. ALTOLAGUIRRE (Guatemala) dice que el Gobierno ha atendido a la solicitud que le hizo el Comité en su 46° período de sesiones de presentar un informe actualizado. Se refiere a la declaración hecha por el Sr. Alvaro Arzú Irigoyen, Presidente de Guatemala, al asumir el mando en enero de 1996, en que destacó, entre otras cosas, la diversidad y pluralidad de la sociedad guatemalteca e hizo un llamamiento a la justicia y la equidad en las relaciones económicas, sociales e interétnicas como cimiento de una democracia plenamente participativa basada en la vigencia de un Estado de derecho, y dice que el Gobierno ha asumido con valor las decisiones y medidas necesarias para alcanzar ese objetivo.

4. La nueva Administración persiguió enérgicamente su objetivo principal de concluir el Acuerdo de Paz Firme y Duradera. La delegación de su país llega con muy buenas noticias. La firma del Acuerdo de Paz el 29 de diciembre de 1996 puso fin a tres décadas de enfrentamiento armado y a una dolorosa etapa de la historia de la nación guatemalteca. La tarea que tiene ahora ante sí es la de preservar y consolidar la paz y, con el esfuerzo concertado de todos los guatemaltecos, ejecutar un programa social y político integrado que sienta las bases de un nuevo desarrollo. Cabe recordar que, además de las condiciones políticas, económicas y sociales imperantes, una de las causas principales del enfrentamiento fueron los efectos de la guerra fría tras la Revolución Cubana, con el surgimiento de movimientos armados irregulares y de la violencia como medio para hacerse del poder. Con el final de la guerra fría, se abrió el camino hacia la paz. El Acuerdo de Paz Firme y Duradera representa un programa de consenso de reconciliación nacional y de gobernabilidad sostenible que ofrece promisorias perspectivas para la vida democrática del país mediante nuevas formas de institucionalidad de participación de todos los sectores de la población, comprendidos aquellos que estuvieron tradicionalmente marginados. El Gobierno está empeñado en construir una sociedad democrática, multiétnica,

pluricultural y multilingüe basada en la justicia social. Como ha reconocido la Comisión de Derechos Humanos, se han ampliado los espacios políticos de participación pública en este proceso.

5. La oradora pone de relieve los diversos acuerdos que se han concertado en el curso del prolongado proceso de negociación desde la conclusión, en enero de 1994, con la mediación de las Naciones Unidas, del Acuerdo Marco para la reanudación del proceso de negociación entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG). Entre éstos se cuentan el Acuerdo global sobre derechos humanos (1994), el Acuerdo para el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado (1994), el Acuerdo sobre el establecimiento de la comisión para el esclarecimiento de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia (1994), el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (1995), el Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria (1996), el Acuerdo sobre el fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática (1996) y por último, en diciembre de 1996, el Acuerdo sobre reformas constitucionales y régimen electoral y el Acuerdo sobre las bases para la incorporación de la URNG a la legalidad, que culminaron en el Acuerdo de Paz Firme y Duradera. Con excepción del Acuerdo global sobre derechos humanos, que entró en vigor de inmediato, los demás acuerdos entraron en vigor junto con el Acuerdo de Paz Firme y Duradera.

6. En relación con el séptimo informe periódico, la oradora pone de relieve algunos puntos importantes que no se incluyeron en ese informe ni en el informe actualizado presentado al Comité el día anterior. El 19 de marzo de 1996 el Congreso de la República aprobó el Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes y en mayo depositó su instrumento de ratificación. Con su incorporación a la legislación nacional y la aplicación del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, se da vida al pluralismo racial y cultural basado en la equidad. La población maya puede hoy disfrutar de beneficios y garantías en cuanto a la propiedad, las condiciones de empleo, la formación profesional y artesanal y las industrias rurales, la salud y la seguridad social, la educación, la administración de justicia, el medio ambiente y los recursos naturales. El 13 de febrero de 1997 se inauguró un centro multilingüe de administración de justicia en el triángulo Ixil con el patrocinio de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA) y del Gobierno de Suecia.

7. Un ejemplo de las medidas adoptadas para aplicar una política estatal tendiente a la eliminación de la discriminación racial ha sido la firma en febrero de 1997 de un acuerdo entre el Estado de Guatemala, representado por la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH), y la comunidad de Colotenango, que había presentado una denuncia contra el Estado a raíz de un ataque de miembros de las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) contra manifestantes de la comunidad que tuvo un saldo de un muerto y dos heridos. En virtud del acuerdo, el Estado se encargará de indemnizar directamente a las víctimas e iniciará 15 proyectos de construcción en diversas aldeas. El Gobierno reitera su compromiso ante la comunidad internacional de rechazar cualquier

forma de discriminación racial, y lo materializará mediante la puesta en práctica del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.

8. El proyecto de ley relativo a la tipificación en el Código Penal del delito de discriminación racial, ya obtuvo el dictamen favorable de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso. El proyecto se ha sometido al Congreso, pero aún se está estudiando y debatiendo a petición de la Comisión de Asuntos Indígenas. La COPREDEH ha reiterado al Congreso la necesidad de incorporar el delito en el Código Penal en cumplimiento de las disposiciones de la Convención. La Ley de Radiodifusión contiene una disposición que prohíbe las emisiones que inciten a la discriminación racial.

9. En los talleres celebrados en 1996 bajo los auspicios del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (FODIGUA) se produjo un documento que actualmente se halla en proceso de impresión para ser presentado al Congreso y en que se proponen enmiendas al artículo 70 de la Constitución relativo a las comunidades indígenas. Diversas instituciones estatales, encabezadas por el FODIGUA, están velando, con la asistencia del Gobierno de Suecia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), por que las disposiciones del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas se den a conocer al público en general. El decreto por el que se establecían los comités de voluntarios de defensa civil (CVDC) fue revocado y para el mes de diciembre de 1996 esos comités ya se habían desmovilizado y disuelto en su totalidad.

10. De 1986 al 31 de diciembre de 1996 regresaron a Guatemala en total 32.953 refugiados desde países vecinos, en particular México, de los cuales 4.026 lo hicieron en 1996. En lo que va del año 1997 el Gobierno ha prestado asistencia a 29 familias repatriadas. Con respecto a las comunidades de población en resistencia (CPR), el Gobierno prestó asistencia a 21 familias de la CPR de la Sierra, departamento de Quiché, a las que se reubicó en el departamento de Alta Verapaz. En otras regiones se sigue prestando asistencia para el reasentamiento de las personas retornadas y desplazadas. El FODIGUA prácticamente cuadruplicó en 1996 los recursos financieros destinados a proyectos y para 1997 tiene prevista una inversión mínima de 20 millones de quetzales para atender 400 proyectos; se necesitan otros 75 millones de quetzales en recursos financieros internacionales para prestar asistencia a todas las comunidades. Las resoluciones adoptadas por la institución del Procurador de los Derechos Humanos en su informe de 1996 invocan la Convención, signo positivo de las medidas que se están adoptando para proteger los derechos amparados por la Convención en Guatemala.

11. Se han seguido impulsando las políticas y estrategias de la educación bilingüe intercultural, de la que se ocupan 5.960 maestros en 1.277 escuelas que atienden a 330.000 niños indígenas de 12 departamentos. Además del español se enseñan 14 de los 21 idiomas que se hablan en Guatemala. Estas cifras sólo representan el 12% de las necesidades a nivel nacional. En 1977 se tiene previsto iniciar un proyecto de educación intercultural en el departamento de San Marcos, consistente en cursos de sensibilización hacia la cultura maya destinados a maestros hispanohablantes. Se prepara la

publicación de 500.000 textos de enseñanza primaria en las cuatro lenguas básicas de la población maya, que serán distribuidos en 1.277 escuelas. Todas estas medidas atestiguan los esfuerzos realizados por el Gobierno en el último año para promover el desarrollo multirracial y multicultural de la sociedad, aunque se reconoce que es mucho lo que falta por hacer.

12. El 3 de marzo de 1997 entró en vigor el cese al fuego definitivo y comenzó la labor de verificación de las Naciones Unidas. A fines de febrero las Naciones Unidas contaban con toda la información necesaria para el proceso de desmovilización. Las unidades del ejército guatemalteco designadas en el acuerdo de cese al fuego y los miembros de la URNG se desplazarán a los puntos de concentración designados en marzo de 1997. Se espera que el proceso escalonado de desmovilización y desarme culmine en la desmovilización definitiva de la URNG a más tardar el 1º de mayo de 1997.

13. El Sr. YUTZIS (Relator del país) dice que el Comité valora los esfuerzos por mejorar la situación de todos los ciudadanos guatemaltecos tras el prolongado período de enfrentamiento armado. Comenzará por poner de relieve algunos de los puntos principales del sexto informe del Sr. David Stephen, director de la MINUGUA, a la Asamblea General de las Naciones Unidas, que fue resumido por el director en una declaración pública el 26 de febrero de 1997. Entre los acontecimientos positivos a que se refiere el informe se cuentan el menor número de denuncias registradas de violaciones de los derechos humanos, el proceso de desmovilización y desarme de los CVDC, una mayor voluntad en el mando castrense para adoptar medidas contra los miembros del ejército involucrados en actos ilícitos y acontecimientos alentadores en el ministerio público y la COPREDEH.

14. La etapa de transición en que se halla Guatemala constituye una oportunidad histórica de mejorar las condiciones del país mediante la consolidación del Estado de derecho y la convivencia pacífica. Sin embargo, el nacimiento de una nueva sociedad es un proceso doloroso que impone una modificación de actitudes, valores y conductas sociales.

15. El Acuerdo de Paz Firme y Duradera y otros acuerdos, comprendido el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, sientan una base sólida para el futuro desarrollo. El papel de la MINUGUA también reviste una importancia fundamental. Sin embargo, se debe prestar más atención a la necesidad de revisar la legislación que entrañe discriminación. Pese a los progresos realizados, subsisten aún motivos de preocupación, sobre todo la persistencia del clima de violencia y de intimidación y la falta de respeto por la vida humana. Los agentes del Estado no están exentos de culpa a este respecto y el Estado debe redoblar los esfuerzos para asegurar que las violaciones de los derechos humanos no queden impunes.

16. Aunque en su informe (E/CN.4/1997/90) la Sra. Mónica Pinto, experta independiente, señala que han disminuido las violaciones de los derechos humanos y los casos de tortura y tratos o penas crueles o degradantes, el número de las denuncias sigue siendo alarmante. Invita a la delegación a comentar los casos particulares que se han señalado a su atención. Por ejemplo, se ha denunciado que el 5 de octubre de 1995 personal militar

hizo uso de la violencia contra repatriados civiles en Xamán. El 30 de mayo de 1996 el juez del juzgado penal de Cobán puso en libertad a 8 de los 25 soldados responsables de los incidentes del 5 de octubre. Aunque posteriormente el juez fue destituido, los ocho soldados siguen en libertad. El 15 de febrero de 1996 Miguel Us Mejía y Lucía Tiu Tum fueron asesinados en Santa Lucía La Reforma. Según se informa, las investigaciones parecerían estar detenidas. Otros incidentes son la agresión contra Julio Ixmatá Tziquín; el secuestro de Samuel Mérida; el asalto a la sede del Comité de la Unidad Campesina; la agresión contra Arnoldo Xi y su posterior desaparición; la detención de los dirigentes de la Coordinadora Nacional Indígena y Campesina (CONIC) y las agresiones de que fueron objeto; los insultos racistas de que fue objeto Juana Velázquez García, que posteriormente fue detenida arbitrariamente; la esterilización forzada de varios colonos indígenas y sus mujeres; los incidentes en San Marcos y Sololá que hicieron necesaria la intervención de la MINUGUA.

17. Se precisa más información sobre la disolución de las comisiones y comités militares, en particular los CDVC y las PAC. Al parecer muchos miembros de esos grupos ignoran que pueden desmovilizarse o temen ser objeto de represalias si lo hacen. Es lamentable que mientras se disuelven estos grupos vayan apareciendo otros, como el "Jaguar Justiciero" y grupos vinculados al ejército.

18. Según la información disponible, siguen siendo considerables las tensiones a raíz del problema de la tierra y el acceso al agua. Los problemas se ven agudizados por la existencia de numerosos refugiados, retornados y desplazados y CPR. Los pequeños propietarios de tierras, que representan el 89% de la población, ocupan sólo el 16,4% de las tierras cultivables, lo que significa que muchos campesinos, comprendidos los indígenas, se ven privados de tierras para trabajar. Igualmente preocupante es el surgimiento de una organización militante clandestina, el Comité Emergente para la Defensa de la Propiedad Privada.

19. Hay una cierta confusión en cuanto al tamaño efectivo de la población indígena; el asunto debe aclararse. También debe presentarse información sobre el empleo de los idiomas de las minorías, dado que según las fuentes hay problemas en esta esfera. Cabe celebrar la creación de la Secretaría de Asuntos Indígenas, que depende de la Procuraduría General de la Nación; al Comité le interesaría recibir más información sobre sus actividades.

20. También parece que la administración de justicia, sobre todo en relación con las personas más marginadas, necesita mejorar; según las fuentes, la actuación de muchos jueces ha sido discriminatoria. Es motivo de grave preocupación una tendencia creciente a arrogarse el derecho de imponer justicia, y sanciones sin recurrir a los tribunales, que a veces ha llevado al linchamiento de personas.

21. Las autoridades deben hacer esfuerzos concertados para localizar los cementerios clandestinos y, en particular, aclarar si en efecto las personas desaparecidas han muerto o sólo se desconoce su paradero. También parece plantearse el problema de que las investigaciones de los incidentes que han

ocasionado la muerte de muchas personas y los procedimientos judiciales se ven a veces obstruidos por el requisito de que se presenten a declarar sobre lo ocurrido los sobrevivientes de los incidentes, y no sólo testigos. Es lamentable que la pena de muerte se haya hecho extensiva a otros delitos, como el secuestro.

22. Con respecto al artículo 7, el orador observa que ha habido muchos casos de amenazas contra periodistas e incluso varios asesinatos. Hay períodos de transición en que los medios de información son quizá la única oposición posible, pero si tuviera que elegir entre una situación de silencio y otra de exceso de información y hasta de información deformada, preferiría esta última. La libertad de prensa es fundamental para reconstruir la democracia.

23. Para terminar, dice que ha habido muchas iniciativas útiles en beneficio de las personas desplazadas, los refugiados y los retornados, pero lamentablemente faltan los recursos para ayudar a esas personas a superar su difícil situación y recuperar su identidad histórica.

24. El Sr. DIACONU, tras elogiar a la delegación de Guatemala por su último informe, presentado menos de dos años después de su informe anterior pese a los enormes problemas a que hace frente el país, desea formular una serie de observaciones.

25. A pesar de los requisitos que impone el apartado a) del artículo 4 de la Convención, en el séptimo informe no ha encontrado ninguna referencia específica a una legislación que prohíba la discriminación racial o étnica.

26. En el párrafo 27 del informe se habla de incorporar el delito de discriminación racial y étnica en el Código Penal. No conoce el contenido de ese proyecto de ley y se pregunta si bastará para abarcar todas las esferas pertinentes.

27. En el párrafo 29 se señala que las medidas legislativas que actualmente se promueven contribuirán sustancialmente a que los principios establecidos en el artículo 4 de la Convención sean cumplidos de manera más efectiva. ¿Por qué sólo "sustancialmente"? Ello suena a limitación.

28. Con respecto a la administración de justicia, le sorprende que el informe no contenga ninguna información sobre procedimientos judiciales iniciados en los tribunales del país a raíz de actos de discriminación. Según el artículo 34, se ha promovido el aprendizaje de dos idiomas mayas entre el personal ejecutivo de la Procuraduría General, mientras que la Constitución guatemalteca se ha traducido a cuatro lenguas mayas. ¿No debería exigirse que el personal ejecutivo aprenda las cuatro lenguas? ¿Además, por qué sólo las estudia el personal ejecutivo? A su juicio, también los fiscales y los jueces deben aprender todos esos idiomas.

29. Es necesario un programa educativo de gran alcance dado que es alto el índice de analfabetismo en el país, especialmente entre la población maya. Debe hacerse todo lo posible por promover la educación bilingüe, que debería comenzar con un idioma maya e incluir más tarde el español.

30. El informe contiene pocos datos económicos y sociales sobre los diversos sectores de la población que ayudarían al Comité a evaluar la situación en lo que respecta a la discriminación racial y al grado en que los ciudadanos disfrutaban de los derechos enunciados en el artículo 5 de la Convención. No le queda claro qué hace el Gobierno para eliminar dicha discriminación.

31. El Sr. SHERIFIS pide que se aclaren algunos puntos concretos. Observando que se han repatriado muchos miles de ciudadanos, en su mayoría indígenas, y que se han habilitado fondos para prestarles asistencia, supone que entre tanto otras personas pasaron a ocupar sus viviendas y a utilizar sus tierras. ¿De qué forma aborda Guatemala ese problema y cuál es la situación jurídica?

32. A juzgar por el párrafo 26 del informe, Guatemala se apresta a formular la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención. ¿Puede confirmarlo la delegación de Guatemala?

33. Celebrando las iniciativas descritas en el párrafo 35, llama no obstante la atención sobre la recomendación del Comité de que se asegure la aplicación plena del artículo 7 de la Convención.

34. El Sr. de GOUTTES agradece a la delegación de Guatemala la voluminosa información presentada en su séptimo informe y en su exposición, pero dice que aún tiene algunas breves preguntas que formular.

35. Con respecto al párrafo 26, la delegación ha dicho que el proyecto de ley a que se refiere, por el que se incorporarían las disposiciones de la Convención en el Código Penal, se ha sometido al Congreso. Desea saber si en el proyecto de ley están contemplados todos los actos de racismo y discriminación racial previstos en el artículo 4 de la Convención, comprendida la prohibición de organizaciones que promuevan e instiguen la discriminación racial y étnica y difundan propaganda racista. También con respecto al artículo 26, pregunta si el Gobierno de Guatemala, conforme a lo prometido, ha concluido las gestiones para reconocer el procedimiento de las comunicaciones individuales previsto en el artículo 14 de la Convención.

36. En relación con el párrafo 32, es difícil imaginar que el Gobierno de Guatemala no haya recibido ningún informe oficial de procedimiento judicial alguno que se haya iniciado a raíz de actos de discriminación. Recuerda a la delegación que en su anterior período de sesiones el Comité no aceptó la afirmación de que no se practicaba ninguna forma de discriminación racial contra personas, grupos de personas o instituciones, consideró que persistía una discriminación racial de facto contra las comunidades indígenas, que representaban la mayoría del pueblo guatemalteco, y expresó su profunda preocupación por la discriminación generalizada de que eran objeto las comunidades indígenas, que las excluía del disfrute de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales (A/50/18, párrs. 304 y 305).

37. En relación con el hecho de que siguen existiendo grupos de autodefensa, al que se refirió el Sr. Yutzis, observa que según el último informe de Amnistía Internacional las patrullas de defensa civil que lanzan "campañas de depuración social" para luchar contra la delincuencia urbana han reclutado por la fuerza a campesinos indígenas.

38. En realidad, la inexistencia de denuncias, acciones judiciales o condenas parece ser señal de que la población indígena desconoce sus derechos, de que falta confianza en la policía y el sistema judicial, y señal quizá también de indiferencia de la policía y los tribunales ante las denuncias de discriminación étnica y racial. Se pregunta si ello no es un ejemplo de impunidad. A este respecto, quisiera conocer las conclusiones de la Comisión de la Verdad establecida para echar luz sobre las violaciones de los derechos humanos en Guatemala.

39. Poniendo de relieve la recomendación general XIII del Comité, dice que la enseñanza de los derechos humanos a los agentes del orden público es más importante que nunca para poner fin a los actos de violencia de la policía y las fuerzas armadas. Desea saber qué se hace para crear conciencia de los problemas de la discriminación étnica y racial entre la policía, las fuerzas armadas, el personal penitenciario y los jueces.

40. Por último, desea saber qué se hace para informar al público de estas cuestiones a fin de promover las buenas relaciones interétnicas, que son esenciales en el contexto actual. Además, ¿se ha hecho algo para difundir el informe de Guatemala y las observaciones finales del Comité?

41. A juicio del Sr. van BOVEN, es fundamental que los miembros de la población indígena tengan acceso a mecanismos eficaces de protección y reparación si han sido víctimas de violencia. No puede haber una reconciliación auténtica en Guatemala mientras prevalezca la impunidad. Pregunta cuál es la política guatemalteca para combatir ese fenómeno.

42. Observando con preocupación que el Gobierno de Guatemala no ha seguido todas las recomendaciones y observaciones finales hechas por el Comité en su informe de 1995, confía en que se prestará más atención a ello en el futuro.

43. Aunque celebra que Guatemala haya ratificado el Convenio N° 169 de la OIT, le preocupa que aún no se haya atendido a una serie de recomendaciones hechas por el Comité el 17 de marzo de 1995. En ese contexto, sería útil disponer del texto exacto de la enmienda propuesta del Código Penal para que el Comité pueda determinar en qué medida el proyecto de ley cumple los requisitos del artículo 4 de la Convención. Además, el informe no contiene la información solicitada en el párrafo 315 del documento A/50/18 (observaciones finales sobre Guatemala) sobre las denuncias de discriminación racial.

44. Reitera la importancia de reconsiderar y mejorar la formación de los agentes del orden público y se suma a sus colegas para exhortar al Gobierno de Guatemala a que formule la declaración prevista en el párrafo 1 del artículo 14 de la Convención. Aprovecha la oportunidad para reiterar la exhortación hecha en el párrafo 319 del documento A/50/18 al Estado Parte para que vele por la difusión del informe del país y de otros documentos oficiales relacionados con el examen de su informe.

45. Por último, insta a Guatemala a que se agregue a la lista de los Estados Partes que ratifiquen la enmienda al párrafo 6 del artículo 8 de la Convención, por la que asignaría una parte de los gastos del Comité al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

46. El Sr. GARVALOV reconoce que Guatemala ha emprendido un difícil camino hacia el progreso y le desea al Gobierno pleno éxito en la persecución de sus objetivos, que en definitiva beneficiarán a todo el pueblo guatemalteco. Cuando el Comité examinó el informe anterior de Guatemala en 1995, quedó patente la impresión de que el Gobierno no reconocía la existencia de discriminación racial. El presente informe, en cambio, es directo y franco; cree, por tanto, que el Comité no mantendrá su opinión de que Guatemala niega que exista discriminación racial.

47. Sin embargo, desea que se aclaren algunos puntos prácticos. Aunque en el párrafo 11 del séptimo informe habla de una discriminación "solapada", varias fuentes, entre ellas órganos de las Naciones Unidas, confirman que los indígenas de Guatemala se hallan en gran medida marginados de la vida política, social, económica y cultural y ven vulnerados sus derechos humanos. Quisiera saber qué piensa el Gobierno de Guatemala de la eficacia de las medidas adoptadas para poner fin a dichas violaciones y pide que se expliquen los "casos excepcionales" a que se refiere el párrafo 17 y las restricciones que se aplican en esos casos. También pide que se explique la primera iniciativa mencionada en el párrafo 31. ¿De hecho hay guatemaltecos que practican la discriminación racial? ¿Se imponen sanciones a los actos de discriminación? Con respecto al párrafo 35, le interesaría saber cómo reaccionan los indígenas ante las medidas en curso en las esferas de la educación, la cultura y la información.

48. Al igual que sus colegas, se siente defraudado por la información presentada en relación con los artículos 4 y 6, pero celebra que se hayan adoptado medidas con respecto al artículo 7.

49. El Sr. CHIGOVERA pregunta en qué situación se halla el proyecto de ley a que se ha referido el Sr. van Boven. Se pregunta si ese proyecto toma en consideración los aspectos de la obligación del Estado Parte delineados en los apartados a), b) y c) del artículo 4. Si el proyecto de ley aún se está debatiendo y no se han incorporado esos aspectos en el texto, exhorta al Gobierno a que lo revise antes de que se promulgue la ley.

50. También se pregunta cómo se explica que no se tenga conocimiento oficial de la existencia de acciones judiciales por actos discriminatorios, según se señala en el párrafo 32 del informe, en circunstancias de que en el párrafo 9 se reconoce expresamente la existencia de discriminación racial. ¿Por qué no se han utilizado los tribunales o los procedimientos judiciales en Guatemala para proteger a las víctimas de dicha discriminación?

51. El Sr. VALENCIA RODRIGUEZ considera que la situación en Guatemala debe considerarse como producto de sus diversos componentes étnicos y el tamaño de la población indígena en proporción al total de la población. El problema de la discriminación racial no puede sustraerse al problema general de los derechos humanos; a ello se suma la prolongada lucha armada en Guatemala. Se han abierto las puertas para la plena aplicación de la Convención y de otras normas de derechos humanos. Aunque el Comité no espera resultados inmediatos, Guatemala ha dado muestra de adelanto en la observancia de importantes instrumentos jurídicos internos e internacionales.

52. El Comité ruega al Gobierno de Guatemala que lo mantenga informado de los resultados de las medidas que ha adoptado y que aborde los demás problemas urgentes que atentan contra la estabilidad nacional. Por ejemplo, es vital que se ponga fin al clima imperante de violencia y que se sancione a los que cometen violaciones de los derechos humanos mediante el establecimiento de sistemas imparciales de investigación y procedimientos judiciales expeditos. Para ello, es muy necesario restablecer la respetabilidad de los magistrados judiciales y la confianza del pueblo en éstos.

53. También es fundamental que el Gobierno promueva activamente el respeto de los derechos humanos enunciados en el artículo 5, especialmente en beneficio de las poblaciones indígenas. La redistribución de la tierra, especialmente entre las poblaciones indígenas, es el único medio para restablecer la seguridad económica de esos grupos desprotegidos. Debe promoverse la educación, la tolerancia y la armonía entre todos los guatemaltecos, teniendo presentes los altos índices de analfabetismo del país. Insta al Gobierno a que intensifique los esfuerzos para dar más oportunidades de participación al pueblo, prescindiendo de su origen étnico, en la vida nacional.

54. El Sr. FERRERO COSTA dice que el Comité puede expresar su complacencia por el séptimo informe periódico de Guatemala y el hecho de que el país ha entrado indudablemente en una importante etapa de transición tras un difícil pasado. En los últimos tiempos se han producido tres acontecimientos muy importantes, a saber, la firma de los acuerdos de paz, la firma del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y la ratificación del Convenio N° 169 de la OIT, que fue recomendada por el Comité en sus anteriores observaciones finales. Sin embargo, subsisten muchos problemas y el Comité queda a la espera del próximo informe de Guatemala, con precisiones sobre la aplicación concreta de estas tres medidas positivas.

55. El informe ha expuesto francamente tanto elementos positivos como negativos, reconociendo la realidad de la discriminación racial en la sociedad guatemalteca, pero ha resultado incompleto en algunos aspectos. Se necesita, por tanto, más información sobre la aplicación práctica de las normas políticas y disposiciones, particularmente en lo que concierne a los pueblos indígenas. Cabe reiterar la exhortación hecha por los dos oradores precedentes en el sentido de que el Gobierno de Guatemala atienda a las recomendaciones hechas en los párrafos 313 y 315 del informe del 48° período de sesiones del Comité (A/50/18).

56. También desea recalcar la vital importancia de la propiedad de la tierra y pregunta de qué manera el Gobierno se propone proceder a la distribución de tierras y qué medidas especiales tiene previstas para remediar este problema histórico, particularmente en relación con las comunidades indígenas. ¿Qué resultados prácticos espera obtener el Gobierno al promover la participación de los pueblos indígenas en todos los aspectos de la vida nacional? Otro motivo de preocupación para el Comité es el problema de garantizar a los pueblos indígenas recursos efectivos ante los tribunales según lo dispuesto en el artículo 6 de la Convención. El hecho, señalado en el párrafo 32 del informe, de que no se hayan presentado denuncias ante los tribunales no quiere decir que no haya problemas: en el párrafo 34 se indica

que el problema del idioma es uno de los obstáculos que se oponen al acceso de la población indígena al sistema judicial del país. En consecuencia, el Comité necesita más información sobre la atención que se presta a los problemas concretos de los pueblos indígenas y las posibilidades que tienen de hacer denuncias y reclamaciones individuales por violaciones de sus derechos ante los tribunales y las autoridades. Por último, plantea la cuestión de la impunidad haciendo hincapié en que, de cara al futuro, el Gobierno de Guatemala no puede permitirse desconocer los actos impunes del pasado.

57. Celebra la positiva evolución de la situación en Guatemala y manifiesta la esperanza de que el Relator del país pueda aceptar la invitación a visitar Guatemala.

Se levanta la sesión a las 16.00 horas.